

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta del ayuntamiento de Contepec

7 June 1834

Contepec, Michoacán

Content:

Acta del ayuntamiento de Contepec para pronunciarse por las disposiciones del Plan de Cuernavaca, 7 de junio de 1834

Pronunciamiento de Contepec

¡Cara patria! tus voces se han dejado escuchar de tus más fieles y amantes hijos; y los contepequeños no queriendo ser de los últimos, unen sus más ardientes votos, y hacen a la faz del universo, y al Excmo. señor presidente de la república, la más sumisa pero sincera manifestación. La religión santa hollada e inculcada por la negra perfidia, del sansculotismo, que sentándose en el trono que solo ocupara la virtud, ha expedido los más nefandos decretos que han llenado de lágrimas a la iglesia santa; y usando del sultánico despotismo, han proscrito de su seno, con la famosa ley de ostracismo, a los varones más ilustres que llenos de ciencia y probidad, harían la felicidad de una nación desgraciada digna por tanto de mejor suerte, y cuyos clamores estampados en los anales de la historia llamarán la atención de nuestros hijos, en la más remota posteridad. Contepequeños, ya es tiempo de que unidos con la mayoría de la nación, reclaméis vuestros más sagrados derechos: la religión, la patria y la verdadera libertad sea la divisa, que llene de terror y asombro, al coloso liberticida que olvidándose del pundonor y honradez ha abusado vilmente de vuestra confianza, este es conciudadanos el religioso sentir de los que subscriben, y conformes en todo con vuestros sentimientos, no dudamos manifestar con júbilo y placer los artículos que habéis adoptado y son los siguientes:

1°. Que nuestra voluntad está en abierta repugnancia con las leyes y decretos de proscripción de personas: las que se han dictado sobre reformas religiosas, y con todas las demás que se han expedido traspasándose los límites demarcados, en la constitución general y en las particulares de los estados.

2°. Que es conforme esta misma voluntad, y de consiguiente del pueblo, que no pudiendo funcionar el congreso general, y las legislaturas particulares, en virtud de las facultades que les prescriben sus respectivas constituciones, todas las leyes y providencias que han dictado, saliéndose notoriamente de aquel círculo, deben darse por nulas, de ningún valor y efecto, como si hubiesen sido emanadas de alguna persona privada.

3°. Que el pueblo reclama respetuosamente la protección de estas bases justas y legales, al Excmo. señor presidente de la república, D. Antonio López de Santa Anna, como la única autoridad que hoy se halla en la posibilidad de dispensar aquella.

4°. El pueblo declara, que no han correspondido a su confianza los diputados que han tomado parte, en la sanción de las leyes y decretos referidos y espera que así ellos como los demás funcionarios, que se han obstinado, en llevar adelante las resoluciones de esta clase, se separen de sus puestos y no intervengan ni en contra ni en favor de esta manifestación, hasta que la nación representada de nuevo, se reorganice conforme a la constitución general.

5°. Que para el sostenimiento de las providencias que dicte el mismo Excmo. señor presidente, de

conformidad con las ideas que van manifestadas, se le ofrece la eficaz cooperación de la fuerza, que se tiene aquí reunida.

Contepec, junio 7 de 1834

Ygnacio Antonio Bolaños, alcalde único; Guadalupe Maya, [ilegible] alcalde; Francisco Garcia; Rafael Robles; Jose Tomas Cardenas.

Es copia.

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados offered their support and allegiance to the plan of Cuernavaca of 25 May 1834. Although the plan itself is not mentioned, the five articles of the plan of Cuernavaca are reproduced almost word for word.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1057>